

INFORME TÉCNICO PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA DE MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.

Contrato: **SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIGITALIZA MADRID.**

Expediente: **A/SER-006967/2026**

1. OBJETO DEL INFORME.

El presente informe se emite a solicitud de la Mesa de contratación, en el marco del trámite previsto en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), con objeto de analizar la justificación presentada por **MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.** (en adelante, MAINJOBS) en relación con la documentación justificativa de la solvencia técnica presentada por la empresa.

La finalidad del presente informe es valorar, desde una perspectiva técnica, si la documentación aportada por la licitadora permite considerar suficientemente justificado el requisito de la solvencia técnica para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato.

El presente informe se emite sin perjuicio del ejercicio de las competencias que corresponden a la Mesa de contratación y, en su caso, al órgano de contratación, para la adopción de los acuerdos procedentes dentro del procedimiento de adjudicación.

2. ANTECEDENTES.

Primero. – En el procedimiento de contratación correspondiente al expediente A/SER-006967/2026, relativo al contrato de “Gestión del Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid”, la Mesa de Contratación requirió a MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A. la subsanación de la documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional.

Segundo. – Conforme al apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la solvencia técnica o profesional debe acreditarse, al amparo del artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, indicando importe, fechas y destinatario público o privado.

Tercero. – El PCAP establece que la acreditación de los servicios o trabajos efectuados se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, en su defecto, mediante declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

Cuarto. – El umbral económico exigido se fija en una suma de importes ejecutados igual o superior, en el año de mayor ejecución, al 70 % del presupuesto base de licitación anual del contrato correspondiente al año de mayor importe, IVA excluido, concretado en el requerimiento en 860.039,79 euros IVA excluido.

Quinto. – El PCAP no configura la **solventía técnica** exclusivamente por una mera coincidencia formal de códigos CPV, sino atendiendo a una correspondencia funcional con el núcleo esencial del contrato. A tal efecto, considera servicios de igual o similar naturaleza aquellos que **acrediten la prestación efectiva de actividades propias** de la gestión integral de centros o programas de innovación pública que comprendan, **simultáneamente**, las siguientes funciones:

- a) Planificación, programación y coordinación operativa de agendas de actividades presenciales y/o digitales.
- b) Diseño y dinamización de sesiones participativas, talleres de innovación, laboratorios ciudadanos, procesos de co-creación y validación temprana de servicios.
- c) Producción, elaboración y mantenimiento de contenidos divulgativos, formativos o de apoyo metodológico.
- d) Gestión y articulación del ecosistema de colaboración, incluyendo interlocución con Administraciones públicas, centros tecnológicos, empresas y agentes del sector innovador.
- e) Dirección y seguimiento de proyectos asociados a la actividad del centro, con indicadores, cuadros de mando y gobernanza estructurada.

Sexto. – El PCAP excluye expresamente como servicios similares aquellos que consistan exclusivamente en servicios informáticos genéricos, producción audiovisual o marketing, gestión de instalaciones o *facility management*, formación genérica o actividades aisladas de consultoría tecnológica sin componente de gestión operativa.

3. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA.

Para atender el requerimiento de subsanación, MAINJOBS aporta escrito de subsanación, memoria técnico-jurídica e índice documental, junto con los siguientes anexos acreditativos:

- A. Programa Competencias Digitales Ciudadanía — Castilla-La Mancha.
- B. Programa Competencias Digitales Ciudadanía — Castilla y León.
- C. Marco Gallego de Competencias Digitales — AMTEGA.
- D. Escuela de Talento Digital — Agencia para el Empleo de Madrid.
- E. Portal de Objetos de Aprendizaje — Universidad de Murcia.
- F. Academia Rural Digital — Instituto Aragonés de Fomento.
- G. Proyecto HAZ — RTVE.

La documentación se articula por la vía de acreditación funcional prevista en el requerimiento, esto es, mediante certificados de buena ejecución o documentos equivalentes, acompañados de documentación contractual y extractos técnicos que permiten valorar la correspondencia de los servicios ejecutados con las funciones exigidas en el PCAP.

4. CRITERIO FUNCIONAL DE ANÁLISIS: IDENTIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES F1 A F5.

A efectos de ordenar el análisis técnico de la documentación aportada, las funciones exigidas por el PCAP para considerar que los servicios acreditados son de igual o similar naturaleza al objeto del contrato se identifican en el presente informe como funciones F1 a F5, con la siguiente correspondencia:

F1. Planificación, programación y coordinación operativa:

Comprende la planificación, programación y coordinación operativa de agendas, actividades, calendarios, equipos, recursos y actuaciones presenciales y/o digitales.

F2. Diseño, dinamización, participación y validación:

Comprende el diseño y dinamización de sesiones participativas, talleres, laboratorios ciudadanos, procesos de co-creación, validación temprana de servicios, acompañamiento, tutorización o interacción estructurada con personas usuarias o destinatarias.

F3. Producción, elaboración y mantenimiento de contenidos:

Comprende la producción, elaboración, adaptación, gestión o mantenimiento de contenidos divulgativos, formativos, metodológicos, recursos digitales, guías, materiales de apoyo, itinerarios o documentación asociada al servicio.

F4. Gestión y articulación del ecosistema de colaboración:

Comprende la interlocución y coordinación con Administraciones públicas, entidades del sector público, centros tecnológicos, empresas, universidades, ciudadanía, agentes sectoriales o entidades colaboradoras vinculadas al programa o servicio.

F5. Dirección, seguimiento, indicadores y gobernanza:

Comprende la dirección y seguimiento de proyectos, el control de hitos, la elaboración de informes, analíticas, indicadores, cuadros de mando, mecanismos de evaluación, reuniones de coordinación, control de calidad o gobernanza estructurada.

Esta identificación no introduce requisitos adicionales a los previstos en el PCAP, sino que permite sistematizar la comprobación técnica de la correspondencia funcional entre los servicios acreditados por MAINJOBS y las prestaciones consideradas de igual o similar naturaleza al objeto del contrato. Además, debe señalarse que la acreditación de la solvencia técnica no exige la identidad plena entre los servicios aportados y el objeto del contrato, sino una correspondencia suficiente que permita inferir la capacidad del licitador para ejecutar las prestaciones.

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL UMBRAL ECONÓMICO.

De la documentación aportada resulta que MAINJOBS acredita importes ejecutados y certificados por entidades del sector público en la anualidad 2024 por un importe total de 3.278.930,57 euros IVA excluido.

Dicho importe supera ampliamente el umbral mínimo exigido de 860.039,79 euros IVA excluido.

En particular, la documentación identifica, entre otros, los siguientes importes certificados en la anualidad 2024:

EXPEDIENTE	ENTIDAD CONTRATANTE	IMPORTE ACREDITADO EN 2024
Programa Competencias Digitales Ciudadanía — Castilla-La Mancha	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	2.279.199,02 €
Marco Gallego de Competencias Digitales — AMTEGA	Axencia para a Modernización Tecnolóxica de Galicia	56.054,75 €
Escuela de Talento Digital — Agencia para el Empleo de Madrid	Agencia para el Empleo de Madrid	329.755,00 €
Proyecto HAZ — RTVE	Corporación RTVE	613.921,80 €
Total acreditado en 2024		3.278.930,57 €

Debe destacarse que el expediente relativo al Programa Competencias Digitales Ciudadanía — Castilla-La Mancha supera individualmente el umbral económico exigido, al acreditar en la anualidad 2024 un importe de **2.279.199,02 euros, IVA excluido**.

Por tanto, desde el punto de vista estrictamente económico, la documentación aportada permite tener por cumplido el requisito de solvencia técnica relativo al volumen mínimo de servicios ejecutados en el año de mayor ejecución.

6. ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS ACREDITADOS.

La cuestión principal no es únicamente cuantitativa, sino funcional: determinar si los servicios aportados pueden considerarse de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, conforme al PCAP y de acuerdo con las funciones F1 a F5 identificadas en el apartado anterior.

A estos efectos, no se exige una identidad plena entre los servicios acreditados y el objeto del contrato, sino una correspondencia funcional suficiente que permita apreciar experiencia efectiva en prestaciones análogas. Dicha correspondencia debe valorarse atendiendo al contenido material de los servicios ejecutados, a su carácter integrado y a la concurrencia de las funciones esenciales definidas en el PCAP, sin que resulte necesario que cada referencia reproduzca con la misma intensidad todos los elementos propios del contrato ahora licitado.

Examinada la documentación, cabe concluir que los expedientes aportados no se limitan a acreditar actividades aisladas de formación, servicios informáticos genéricos o consultoría tecnológica puntual, sino programas públicos digitales complejos que incorporan, en distinta intensidad, planificación operativa, coordinación institucional, dinamización, gestión de usuarios, producción de contenidos, seguimiento, indicadores e informes.

A efectos de facilitar la comprobación técnica de la correspondencia funcional de los servicios acreditados con las funciones F1 a F5 identificadas en el apartado 4, se incorpora a continuación una matriz sintética de correspondencia entre cada expediente aportado y los requisitos funcionales exigidos por el PCAP.

La tabla tiene carácter sistemático y no sustituye al análisis individualizado posterior, sino que permite visualizar de forma ordenada qué elementos funcionales resultan acreditados en cada una de las referencias documentales examinadas.

EXPEDIENTE ACREDITADO	F1	F2	F3	F4	F5	VALORACIÓN TÉCNICA
Programa Competencias Digitales Ciudadanía — Castilla-La Mancha	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Acredita planificación, captación, dinamización territorial, contenidos, portal formativo, tutoría, soporte, indicadores, KPIs, SLAs e informes de seguimiento. Constituye referencia principal económica y funcional.
Programa Competencias Digitales Ciudadanía — Castilla y León	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Acredita gestión integral de programa público digital, con difusión, captación, formación presencial y online, asesoramiento, CAU, plataformas, seguimiento y control de objetivos.
Marco Gallego de Competencias Digitales — AMTEGA	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Acredita ejecución y coordinación de un marco público de competencias digitales, con planificación trimestral, tutorización, dinamización, atención al alumnado, informes y validación de trabajos.
Escuela de Talento Digital — Agencia para el Empleo de Madrid	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Acredita puesta en funcionamiento y operación de una escuela pública digital, con espacio web, entornos online, licencias, contenidos, tutorización, seguimiento, evaluación y coordinación institucional.
Portal de Objetos de Aprendizaje — Universidad de Murcia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Acredita proyecto público digital interuniversitario, con plataforma, usuarios, recursos educativos, objetos de aprendizaje, analítica, certificación, coordinación entre universidades y seguimiento.
Academia Rural Digital — Instituto Aragonés de Fomento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Acredita diseño, elaboración y ejecución de acciones del proyecto, contenidos digitales, asesoramiento, tutores online, evaluación, soporte, entregables, indicadores y coordinación técnica.
Proyecto HAZ — RTVE	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Acredita hub digital de aprendizaje activo, con programación de acciones online, tutorización, dinamización de aulas virtuales, recursos de aprendizaje, analíticas, informes y seguimiento.

De la matriz anterior resulta que los expedientes examinados presentan correspondencia funcional suficiente con las funciones F1 a F5 definidas en el PCAP. La concurrencia de dichas funciones se aprecia en cada referencia atendiendo a su contenido material y a la naturaleza integrada de las prestaciones ejecutadas, sin que sea exigible una identidad absoluta con el objeto del contrato ni una intensidad homogénea en todos los expedientes.

En particular, las referencias analizadas acreditan prestaciones que exceden de la formación genérica o de los servicios tecnológicos aislados, al incorporar componentes integrados de planificación, dinamización, producción y gestión de contenidos, coordinación institucional y seguimiento mediante indicadores, informes o mecanismos de gobernanza.

A) Programa Competencias Digitales Ciudadanía — Castilla-La Mancha:

Este expediente se presenta como referencia principal económica y funcional. La documentación aportada permite apreciar que no se trata de una mera impartición de cursos, sino de un programa público de capacitación digital de gran dimensión, con captación de destinatarios, elaboración de recursos formativos, portal o plataforma formativa, dinamización presencial, tutoría y acompañamiento online, soporte, indicadores, KPIs, SLAs e informes de seguimiento.

El contrato acredita, por tanto, elementos directamente vinculados con la planificación operativa, la dinamización territorial, la producción de contenidos y el seguimiento del servicio, lo que permite conectarlo funcionalmente con las **exigencias F1, F2, F3, F4 y F5 del PCAP**.

Este expediente, por sí solo, cumple simultáneamente el umbral económico y la correspondencia funcional exigida.

B) Programa Competencias Digitales Ciudadanía — Castilla y León:

Este expediente evidencia la gestión integral de un programa público de capacitación digital de ciudadanía vinculado al Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La documentación incorporada refleja la existencia de actividades de difusión y captación, diseño y generación de itinerarios, formación presencial y online, asesoramiento tecnológico presencial y online, centro de atención a usuarios, seguimiento y gestión del proyecto. Asimismo, el servicio se apoya en infraestructuras públicas digitales, plataformas formativas, sistemas de gestión, espacios presenciales y herramientas de certificación.

Por ello, el expediente tiene valor probatorio relevante como referencia funcional de gestión de un programa público digital con planificación, contenidos, usuarios, asesoramiento, coordinación y seguimiento.

C) Marco Gallego de Competencias Digitales — AMTEGA:

El expediente AMTEGA permite constatar servicios especializados para la ejecución y coordinación del marco gallego de competencias digitales.

La documentación pone de manifiesto tareas de tutorización, gestión y dinamización, apoyo a la coordinación operativa, planificación trimestral, publicación en plataformas, colaboración en matriculación, atención al alumnado, encuestas de satisfacción, memoria final de actividad, apoyo a responsables de la Administración e informes periódicos.

Se trata, por tanto, de una referencia especialmente alineada con el objeto del contrato, en la medida en que acredita experiencia en coordinación de programas públicos digitales, gestión operativa, dinamización, seguimiento e interlocución con una entidad pública tecnológica.

D) Escuela de Talento Digital — Agencia para el Empleo de Madrid:

El expediente de la Agencia para el Empleo de Madrid pone de manifiesto la puesta en funcionamiento de una escuela pública digital con espacio web informativo, entornos de aprendizaje online, licencias, contenidos, tutorización, seguimiento, diplomas o acreditaciones y coordinación con la entidad contratante.

Aunque los CPV asociados al expediente se vinculen formalmente al ámbito formativo, el alcance funcional excede de la formación genérica, al incluir elementos de puesta en marcha, operación y seguimiento de un servicio digital dirigido a personas usuarias, con plataforma, contenidos, licencias, tutorización, evaluación y coordinación institucional.

El expediente resulta, por ello, computable desde la perspectiva funcional del PCAP, particularmente respecto de las funciones de planificación, contenidos, gestión de usuarios, seguimiento y coordinación.

E) Portal de Objetos de Aprendizaje — Universidad de Murcia:

El expediente relativo al Portal de Objetos de Aprendizaje acredita la ejecución de un proyecto público digital interuniversitario coordinado por la Universidad de Murcia, con participación de varias universidades públicas.

Su objeto se centra en una plataforma digital para gestión de cursos, recursos educativos, usuarios, inscripciones, recomendaciones, analítica, credenciales, certificación, documentación técnica, formación de usuarios, coordinación interuniversitaria y seguimiento.

Aunque este expediente tenga un componente tecnológico relevante, no puede calificarse como servicio informático genérico, pues la documentación aportada lo conecta con una prestación funcional compleja de plataforma pública, contenidos, usuarios, analítica, certificación, coordinación y gobernanza interuniversitaria.

Su valor probatorio refuerza especialmente las funciones de producción y gestión de contenidos, articulación de ecosistema institucional y seguimiento mediante indicadores y herramientas de análisis.

F) Academia Rural Digital — Instituto Aragonés de Fomento:

Este expediente acredita un contrato público vigente relativo al diseño, elaboración y ejecución de las acciones del proyecto Academia Rural Digital, en particular el lote referido a elaboración de contenidos formativos y asesoramiento.

La documentación aportada acredita contenidos, asesoramiento, virtualización para plataforma e-learning, evaluación, soporte, seguimiento de participantes, entregables y coordinación técnica con el Instituto Aragonés de Fomento.

Aunque no resulta necesario hacer depender de este expediente el cumplimiento del umbral económico anual, sí constituye una referencia técnica actual y pertinente de capacidad en programas públicos digitales de contenidos, asesoramiento, coordinación y ejecución operativa.

G) Proyecto HAZ — RTVE:

El expediente Proyecto HAZ — RTVE acredita servicios profesionales de tutorización y docencia vinculados a un hub de formación online del sector audiovisual.

La documentación aportada refleja planificación de acciones online, tutorización, dinamización de aulas virtuales, acompañamiento, recursos de aprendizaje, seguimiento mediante analíticas e informes, coordinación y ejecución satisfactoria. Además, el informe de buena ejecución acredita la ejecución de los lotes 1 a 8, con importes ejecutados en 2023 y 2024 y un volumen significativo de formaciones realizadas.

Su valor probatorio reside en su conexión funcional con un hub digital de aprendizaje activo, con dinamización, acompañamiento, contenidos, seguimiento, analíticas y gobernanza, lo que permite considerarlo una referencia complementaria adecuada.

7. VALORACIÓN CONJUNTA.

Analizada la documentación aportada, se considera que MAINJOBS ha atendido de forma suficiente el requerimiento de subsanación formulado por la Mesa de Contratación.

En primer lugar, queda acreditado el cumplimiento del umbral económico exigido, al constar importes certificados por entidades del sector público en la anualidad 2024 por un total de 3.278.930,57 euros IVA excluido, importe claramente superior al mínimo requerido de 860.039,79 euros IVA excluido.

En segundo lugar, los expedientes aportados presentan destinatarios públicos o del sector público, importes identificados, periodos de ejecución, documentación contractual y certificados o documentos equivalentes que permiten verificar la realidad y correcta ejecución de las prestaciones.

En tercer lugar, desde el punto de vista funcional, los servicios acreditados guardan correspondencia suficiente con los servicios de igual o similar naturaleza definidos en el PCAP. *A este respecto, esta unidad técnica ha contrastado el contenido de los certificados de buena ejecución y de la documentación contractual y técnica aportada, apreciando que las funciones F1 a F5 alegadas por la licitadora encuentran respaldo suficiente en los documentos examinados. En consecuencia, no se aprecia que la solvencia se fundamente únicamente en formación genérica, servicios informáticos aislados, producción audiovisual, marketing o consultoría tecnológica puntual, sino en programas públicos digitales complejos con componentes integrados de planificación, coordinación operativa, dinamización, contenidos, gestión de usuarios, interlocución institucional, seguimiento, indicadores e informes.*

En cuarto lugar, la valoración debe realizarse atendiendo a la naturaleza integral y funcional del contrato de Digitaliza Madrid. En este sentido, los expedientes aportados permiten apreciar una experiencia acumulada y reciente en la gestión de programas digitales públicos, con intervención de Administraciones públicas y entidades del sector público, así como con mecanismos de coordinación, seguimiento y control compatibles con las exigencias del PCAP.

Por todo ello, desde una perspectiva técnica, se considera justificada la solvencia técnica o profesional exigida a MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.

8. CONCLUSIÓN.

A la vista de la documentación presentada por MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A. en el trámite de subsanación, se informa favorablemente la acreditación de la solvencia técnica o profesional exigida en el expediente A/SER-006967/2026.

En particular:

PRIMERO. – Se acredita el cumplimiento del umbral económico exigido en el PCAP y en el requerimiento de subsanación, al constar importes certificados en la anualidad 2024 por un total de 3.278.930,57 euros IVA excluido, frente al umbral mínimo de 860.039,79 euros IVA excluido.

SEGUNDO. – Se acredita la realización de servicios en los tres últimos años para entidades públicas o del sector público, mediante certificados de buena ejecución o documentos equivalentes, acompañados de documentación contractual y técnica suficiente.

TERCERO. – Se acredita una correspondencia funcional suficiente entre los servicios ejecutados y los servicios de igual o similar naturaleza definidos en el PCAP, al concurrir prestaciones de planificación, programación, coordinación operativa, dinamización, producción y gestión de contenidos, articulación de ecosistemas institucionales, seguimiento, indicadores e informes.

CUARTO. – No se aprecia que la solvencia se fundamente exclusivamente en servicios informáticos genéricos, formación genérica, producción audiovisual, marketing, *facility management* o consultoría tecnológica aislada sin componente de gestión operativa.

En consecuencia, se emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** en relación con la justificación de la solvencia técnica o profesional de MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A., al apreciarse, desde una perspectiva técnica, que la documentación aportada permite considerar suficientemente atendido el requerimiento de subsanación formulado, sin perjuicio de la valoración que corresponda efectuar a la Mesa de contratación y al órgano de contratación en el ejercicio de sus respectivas competencias.

En Madrid, a fecha de firma.

**EL JEFE DE ÁREA DE LA OFICINA
TÉCNICA DE GOBERNANZA DIGITAL**

Firmado digitalmente por: GIL GUERRA JORGE
Fecha: 2026.06.15 12:02

**EL JEFE DE DIVISIÓN
DE AUDIOVISUAL**

Firmado digitalmente por: PORTERO ALBORNOS JOSÉ MANUEL
Fecha: 2026.06.15 11:57